

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA FRUTERA, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)
CORPORACIÓN EMPRESARIAL
BARCELONESA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas general universales de las mercantiles «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», y «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 31 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otra entidad y que será transmitida a la sociedad beneficiaria «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 2 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», Javier Riera-Marsa Bonmarti.—La Secretaria del Consejo de «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», por «Veintiuno, Sociedad Limitada», María Pilar Riera-Marsa Bonmarti.—1.857. 2.^a 28-1-2003

AGRUPACIÓN ENERGÍAS
RENOVABLES, S. A.
Sociedad nipersonal
(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO GRISEL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Parque

Eólico Grisel, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Agrupación Energías Renovables, Sociedad Anónima» (absorbente) con disolución y sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 22 de enero de 2003.—Wilfried Topp, Presidente del Consejo de Administración de «Agrupación Energías Renovables, Sociedad Anónima».—Harmut Rohrmann, Administrador Solidario de «Parque Eólico Grisel, Sociedad Limitada».—2.233. y 3.^a 28-1-2003

ALFA MOBILIARIO, S. A. L.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general de accionistas

Se convoca a los accionistas de «Alfa Mobiliario, S. A. L.», en liquidación, a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, en Zarautz, Zigordia kalea, 31 (local Caja Laboral) y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad adoptado el 4 de febrero de 2001.

Segundo.—Ratificación de la designación efectuada el 24 de junio de 2002.

Tercero.—Ratificación de la decisión de solicitar quiebra voluntaria adoptada por el Liquidador.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución, interpretación y subsanación de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Está a disposición de los accionistas en la sociedad cuanta información, aclaraciones y documentación puedan requerir legalmente sobre los asuntos a tratar y también pueden pedir que se les remita a su domicilio.

Zarautz, 22 de enero de 2003.—El Liquidador, José Miguel Arrillaga Martínez.—2.427.

ANTEA CONSULTING, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERVICIOS AVANZADOS
DE SOPORTE, S. A.
(Sociedad absorbida)

Por acuerdos de las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas en sus respectivas sedes sociales el día 31 de mayo del año 2002, se acordó, por unanimidad, su fusión mediante absorción de la segunda por la primera, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del 1 de julio del año 2001.

Se pone en conocimiento de los socios de dichas sociedades y de los respectivos acreedores, el derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados, respecto de ambas sociedades, y también el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión durante el plazo y en los términos que establece el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de mayo de 2002.—Don Juan Ignacio Larragueta Murillo, en su calidad de Representante de la Sociedad «J.L. 2002, Sociedad Limitada», que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada», y también en su calidad de representante de la sociedad «J.L. 2002, Sociedad Limitada», que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada», que a su vez es la Administradora única de la sociedad «Servicios Avanzados de Soporte, Sociedad Anónima».—2.426. 1.^a 28-1-2003

ASHTEN RACKS ESPAÑA, S. L.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 15 de los Estatutos sociales, el órgano de administración de la compañía convoca a los socios de la sociedad a la Junta general, que tendrá lugar el próximo 12 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 13 de febrero de 2003, a las once horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los órganos de administración de la sociedad.

Segundo.—Aprobación del acta Se hace constar el derecho de todos los socios de examinar, en el